

DECRETO ALCALDICIO N° 002804
LITUECHE, 15 de Diciembre del 2014

D.S:315
GRV/gfp
15/12/2014

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 3674 de fecha 22 de Septiembre del 2014, que aprueba adición de Convenio "Programa Imágenes Diagnosticas".
- Que dicho convenio ha sido suscrito entre el Servicios de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidades de la Región.

VISTOS:

La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de toma de razón, artículo 6°. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. La Ley N° 19.378, Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en el artículo 4° , letra b), artículo 8°, Artículo 65° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma Ley.

DECRETO:

- 1.- **Aprueba** en todas sus partes, Adición Convenio "*Programa Imágenes Diagnosticas* Suscrito entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Transcribese** el Convenio al presente Decreto Alcaldicio.

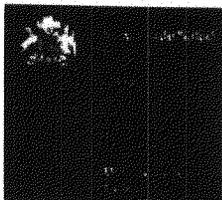


Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



René Acuña Echeverría
RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/MSOP/GRV/gfp
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina
Archivo de Convenios



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
FTR / EDU / NMR / WDP / GCS / LCS / CCR / rap

ADICIÓN DE CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 17 de Julio del 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director (T.yP.) don Fernando Troncoso Reinbach, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Litueche, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero del 2014, los comparecientes celebraron convenio de traspaso de fondos, en el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria, del denominado "Programa Imágenes Diagnósticas", debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1762, de fecha 25 de abril del 2014, dictada por la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Concordante con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a fin de promover la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, con la modernización de la Atención Primaria a través de "El Servicio", y a razón de la expansión de recursos financieros al Programa de Imágenes Diagnósticas según da cuenta la Resolución Exenta modificatoria N° 703 de fecha 03 de julio de 2014 y por ende se viene en adicionar a la cláusula cuarta del primitivo convenio aludido, los recursos financieros que allí se consignan, con otro traspaso equivalente a la suma de \$ 566.451.- (Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos) una vez afinada la presente resolución, para ser utilizados por "La Municipalidad", exclusivamente para dar cumplimiento a las metas del programa, financiando sus actividades: Mamografías EMP, Placas Complementarias en caso de BIRADS 0, Ecotomografías Mamarias, Radiografías de Caderas y Ecotomografías Abdominales en la siguiente cantidad:

| N° | NOMBRE COMPONENTE | ACTIVIDAD | META | MONTO (\$) |
|----|---|---|------|------------|
| 1 | Detección precoz y oportuno de Cáncer de Mama en etapas In Situ, I y II | Mamografía EMP (mujeres 50 -54 y 55 - 59) y otras edades con factores de riesgo | 20 | 316.381 |
| | Detección precoz y oportuno de Cáncer de Mama en etapas In Situ, I y II | Placas Complementarias en Caso de BIRADS 0 | | |
| | Detección precoz y | Ecotomografía Mamaria a | | |

| | | | | |
|-----------------------------------|---|---|----|----------------|
| TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$) | | | | 11.084 |
| 3 | Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula | Ecotomografía Abdominal a personas de 35 y + años | 10 | 184.330 |
| TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$) | | | | 184.330 |
| TOTAL PROGRAMA (\$) | | | | 566.451 |

TERCERO: Los comparecientes dejan constancia, que en lo no adicionado por este instrumento, rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

CUARTO: La adición de convenio se firma en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Municipalidad", cuatro en poder de "El Servicio" uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE